



de este marañebis.

SELO QVARTO, VRIE
MAYEDES, AÑO DE
SETECIENTOS Y SE
Y TRES.

sidere dho preso con la equidad y proporcion q.
esta dha. Ciu^d tenga por conveniente para que
no experimente tan exorbito quebranta y si le
queta. Vera moderada ganancia; por quien em
tendida. Acordo que el v.º D.º Alphonso Ozoajo
Informe sobre lo pedido por esta parte y fuese
traiga para su Resolucion.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de
lo por Andres Navarero Oliban Ygains de esta
Ciu^d y mro de tegero de ella por el que duplicase
le haga y mrase de un sitio Malengo propio de
ella en la parroq. de S.º N.º de p.º inmediato al
Sepa para fabricar un horno para cocer los
materiales de dho oficio; y el su Consejo Ince
ligenziado este Ayuntamiento. Acordo que el d.º

En Mateo Perez de Tudela a quien nombria por
Comisario para y reconocer el terreno que por
esta parte se pide y Informe lo que en razon
de ello va le ofresca y fha de cuenta a esta Ciu^d
para deliberar lo conveniente.

Miguel de Brindia

9

En La M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a tres dias
del mes de Diciembre de mil Setecientos Setenta y tres
se Juntaron a Consejo Los S.ºs Lorca Justicia D.

[Signature]

